



DECRETO EDIL N° 276/2026
Sucre, 03 de septiembre de 2026

VISTOS:

El Informe Técnico CITE N°526/2026 de la Dirección de Comunicación, del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, mediante el cual se recomienda otorgar una distinción institucional a la Federación Latinoamericana de Ciudades, Municipios y Asociaciones de Gobiernos Locales (FLACMA), en el marco de la realización de su XXVII Congreso Internacional en el Municipio de Sucre. Asimismo, el Informe Legal D.G.G.L. – G.A.M.S. N° 3345, emitido por la Dirección General de Gestión Legal de este municipio, recomienda emitir el Decreto Edil para distinguir institucionalmente a FLACMA con la estatuilla “Libertador Simón Bolívar”, conforme a la Ley N° 482 y la Ley Municipal Autonómica N° 469/2025.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 232 de la Constitución Política del Estado establece que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, el artículo 13 de la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, dispone que la normativa municipal se encuentra sujeta a la Constitución Política del Estado y establece la jerarquía normativa municipal, reconociendo al Decreto Edil como el instrumento normativo emitido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal en el ámbito de sus competencias.

Que, el numeral 5 del artículo 26 de la Ley N° 482 confiere a la Alcaldesa o al Alcalde Municipal la atribución de dictar Decretos Ediles para el ejercicio de sus competencias.

Que, la Ley Municipal Autonómica N° 469/2025, Ley de Honores, Distinciones, Condecoraciones y Protocolo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, establece el régimen jurídico para el otorgamiento de honores y distinciones municipales, facultando al Ejecutivo Municipal a reconocer a personas naturales, instituciones públicas y privadas, así como organizaciones que, por su trayectoria, méritos y servicios relevantes, hayan realizado aportes significativos al desarrollo del municipio, fortaleciendo los valores cívicos, educativos, culturales, científicos, deportivos y sociales.

Que, el Reglamento de la Ley Municipal Autonómica N° 469/2025, aprobado mediante Decreto Municipal N° 014/2026, regula la naturaleza, jerarquía, criterios y formalidades para el otorgamiento de estatuillas municipales, estableciendo los distintos grados de mérito y su correspondiente prelación dentro del régimen de honores y distinciones del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Que, la Federación Latinoamericana de Ciudades, Municipios y Asociaciones de Gobiernos Locales (FLACMA), fundada el 17 de noviembre de 1981 en la ciudad de Quito, República del Ecuador, cumple en la presente gestión 45 años de trayectoria institucional ininterrumpida, consolidándose como la principal organización de alcance regional que articula a gobiernos locales y asociaciones municipalistas de América Latina y el Caribe.

Que, a lo largo de dicha trayectoria, FLACMA se ha constituido en un referente indiscutible del municipalismo latinoamericano, por su destacada labor de integración, representación y defensa de la municipalidad, así como por su contribución a la construcción de una agenda común de desarrollo para las ciudades de la región.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

Que, en el marco de la realización de su XXVII Congreso Internacional, desarrollado en el Municipio de Sucre los días 3 y 4 de septiembre de 2026, y siendo atribución del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre distinguir a instituciones cuya labor genere un impacto significativo en la integración y cooperación regional, corresponde otorgar a FLACMA un reconocimiento acorde a la magnitud de su trayectoria y aporte institucional.

POR TANTO:

LA ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y la Ley Municipal Autonómica N° 469/2025,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. (DISTINCIÓN). Otorgar a la Federación Latinoamericana de Ciudades, Municipios y Asociaciones de Gobiernos Locales (FLACMA) la distinción institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, con la estatuilla “Libertador Simón Bolívar”, en reconocimiento a sus 45 años de trayectoria institucional y a su destacada labor de integración, cooperación, representación y fortalecimiento institucional de los gobiernos locales, así como de defensa del municipalismo en América Latina y el Caribe.

ARTÍCULO SEGUNDO. (ACTO DE ENTREGA). Disponer que la entrega de la distinción y de la estatuilla “Libertador Simón Bolívar”, así como del presente Decreto Edil, se efectúe en acto oficial a realizarse el día viernes 4 de septiembre de 2026, a horas 09:00, en instalaciones de la Casa de la Libertad, debiendo la Dirección de Comunicación, en coordinación con las unidades organizacionales competentes, adoptar las acciones administrativas y protocolares necesarias para el adecuado desarrollo del acto.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE.


Dra. Fatima Elva Tardío Quiroga
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

